APÉNDICE 6.2

TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

SIM CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 6.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias SIM CLIENTE"¹ al que se refiere el Anexo 6 "Servicios SIM CLIENTE"² del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "Contrato") celebrado entre las Partes el [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 6 "Servicios SIM CLIENTE"³ o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1 El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación de los Servicios de conectividad móvil sobre la Red Compartida para SIM CLIENTE.

1.2 Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como su vigencia estarán expresadas en el Apéndice 6.3 "Tarifas SIM CLIENTE"⁴.
- (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios SIM CLIENTE sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 6.6 "Proyecciones SIM CLIENTE"⁵.
- (c) De conformidad con lo estalecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

SEGUNDA. Conceptos Excluidos de las Estructuras Tarifarias

Las Estructuras Tarifarias mencionadas en este Apéndice son para aplicación en la Cobertura de la Red Compartida y no incluyen, en ningún caso, las Tarifas de

¹ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

² La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

³ La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

⁴ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

⁵ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

interconexión y/o tránsito a redes fijas o móviles nacionales, las Tarifas de interconexión de Larga Distancia Internacional (LDI), ni las Tarifas por utilizar otras redes nacionales o internacionales bajo acuerdos de usuario visitante.

TERCERA. Estructuras Tarifarias para el tráfico de Datos; Esquemas de facturación

- **3.1** Para los eventos de Datos que se indican a continuación se considerará la equivalencia: 1 MB = 1024 KB.
- 3.2 El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos y será redondeado a una unidad mínima de 1 KB. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.
- 3.3 Los esquemas de Datos incluidos en esta Cláusula no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.
- 3.4 Para los esquemas (b) y (c) mencionados en el apartado 3.5 de este Apéndice, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de 30 (treinta) Días (en adelante "Ciclo del Usuario Final") contados a partir del momento de su activación en dicho esquema. El esquema (a) mencionado en el mismo apartado no tiene considerado un Ciclo del Usuario Final por lo que la facturación de este esquema se realizará conforme al periodo de facturación mencionado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".
- **3.5** El consumo de cada Usuario Final será facturado por Altán al Cliente según el esquema seleccionado y los mecanismos detallados a continuación para cada periodo de facturación:

(a) Esquema (a): Producto por MB.

Producto por MB							
(a). Tarifa por MB	Mínimo (TB/mes) Máximo (TB/mes) Tarifa (MXN/MB)						
(Tráfico UL/DL para	[•]	[•]	MXN [●] / MB				
los Usuarios	[•]	[•]	MXN [●] / MB				
Finales del Cliente	[•]	[•]	MXN [●] / MB				
bajo este esquema)	Más	MXN [●] / MB					

Tabla 1. Esquema (a) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por MB

- (i) <u>Contabilización de tráfico:</u> Se sumará el total del tráfico de Datos cursado de los Usuarios Finales del Cliente que se acumule durante el periodo de facturación mencionado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa:</u> El resultado de esta suma definirá la Tarifa por MB a aplicar según los umbrales mostrados en la Tabla 1 anterior. Una vez determinada la Tarifa por MB correspondiente, esta se aplicará al total de tráfico cursado bajo este esquema.

(b) Esquema (b): Producto por SIM esquema "Escalonado".

Producto por SIM					
(b). Tarifa por MB	Mínimo (MB / SIM	Máximo (MB / SIM	Tarifa (MXN/MB)		
por SIM	/ Ciclo del Usuario	/ Ciclo del Usuario			
(Tráfico UL/DL de	Final)	Final)			
cada Usuario Final	[•]	[•]	MXN [●] / MB		
del Cliente)	[•]	[•]	MXN [●] / MB		
	[•]	[•]	MXN [●] / MB		
	Más	MXN [●] / MB			

Tabla 2. Esquema (b) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por SIM esquema "Escalonado"

- (i) <u>Contabilización de tráfico</u>: Se sumará el tráfico de Datos cursado por cada Usuario Final del Cliente de forma individual durante el Ciclo del Usuario Final.
- (ii) Determinación de la Tarifa: El resultado de dicha suma determinará la Tarifa por MB aplicable en función a los umbrales definidos en la Tabla 2 anterior. Una vez determinada dicha Tarifa por MB, ésta se aplicará al tráfico total cursado por cada Usuario Final durante el Ciclo del Usuario Final. En caso de que el Usuario Final tenga un consumo menor al mínimo expresado en la Tabla 2 anterior, el Cliente acepta que Altán aplicará la Tarifa correspondiente al Esquema (a): Producto por MB mencionado en el inciso (a) anterior.
- (iii) <u>Facturación</u>: El cargo total para el Cliente será la suma de los cargos individuales de cada Usuario Final asignado a este esquema y cuyo Ciclo del Usuario Final finaliza dentro del periodo de facturación del Cliente mencionado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE EL ESQUEMA DE PRODUCTO POR SIM ESQUEMA PAQUETE]

(c) Esquema (c): Producto por SIM esquema "Paquete".

Producto por SIM					
(c). Tarifa por Paquete por SIM	Paquete	Tarifa por paquete			
	[•]	MXN [●] / paquete			
	[•]	MXN [●] / paquete			
[•]		MXN [●] / paquete			
	[•]	MXN [●] / paquete			
	[•]	MXN [●] / paquete			
	[•]	MXN [●] / paquete			
Tarifa por paquete adicional	MXN [●] / paquete				
Tarifa por consumo excedente al paquete		MXN [●] / MB			

Tabla 3. Esquema (c) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por SIM esquema "Paquete"

- (i) Asignación de paquete y vigencia: Los paquetes detallados en la Tabla 3 anterior podrán ser adquiridos por el Cliente y asignados a un único Usuario Final. Cada Usuario Final está asociado a un Ciclo del Usuario Final que inicia desde el momento en que dicho Usuario Final se incorpora a este esquema y tiene una vigencia de 30 (treinta) Días.
- (ii) <u>Uso del paquete de Datos:</u> Una vez adquirido y asignado el paquete, todo el tráfico cursado por dicho Usuario Final hasta el límite de MB establecido en cada paquete o hasta la vigencia del Ciclo del Usuario Final, estará incluido en la Tarifa del paquete. En caso de superar el límite de MB establecido en el paquete y no haber concluido el Ciclo del Usuario Final, el Cliente tendrá la posibilidad de solicitar a Altán la aplicación de un paquete adicional, o bien una Tarifa por consumo excedente. Las Tarifas para estos consumos excedentes son las mencionadas en la Tabla 3 y tienen vigencia hasta la finalización del Ciclo del Usuario Final.
- (iii) <u>Facturación</u>: Altán facturará la totalidad de la Tarifa del paquete en el momento que se realice la activación, sin realizar ningún prorrateo, más las Tarifas correspondientes al tráfico excedente que el Usuario Final haya cursado en el periodo de facturación respectivo.
- (iv) No agregación de paquetes: No se podrán asignar múltiples paquetes a un solo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, por lo que, en caso de solicitar la activación de un paquete adicional sobre el mismo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, se tomará en cuenta la primera solicitud ignorando las sucesivas.
- 3.6 El Cliente deberá informar a Altán el esquema de Estructura Tarifaria a aplicar para cada Usuario Final en el momento de realizar la activación
- 3.7 El Cliente sólo podrá solicitar un cambio de esquema de Estructura Tarifaria de la siguiente forma: (i) en cualquier momento para los Usuarios Finales que se encuentren en el esquema (a) (el esquema (a) no tiene considerado un Ciclo del Usuario Final y por

tanto la facturación se hará de acuerdo con el periodo de facturación indicado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías"); o (ii) el Día de vencimiento del Ciclo del Usuario Final que corresponda para los Usuarios Finales que se encuentren en los esquemas (b) y (c) (el Día 30 del Ciclo del Usuario Final, en el entendido de que este cambio de esquema será aplicable para el siguiente Ciclo del Usuario Final).

3.8 No se podrán asignar múltiples esquemas de Estructura Tarifaria a un sólo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, por lo que, en caso de solicitar la activación de un esquema adicional sobre el mismo Usuario Final, ésta no será tomada en cuenta.

3.9 Estructura Tarifaria para el descuento por volumen del tráfico de Datos

Descuento por	Para el tráfico de Datos mencionado en las Tablas 1, 2 y 3, se					
volumen del	aplicarán los siguientes descuentos por volumen agregando el					
tráfico de Datos	consumo generado por el total de líneas (no aplica tráfico					
	promocional)					
	Mínimo (TB / mes) Máximo (TB / mes) Descuento					
	[•] [•] %					
	[•] [•] [•] %					
	Más	[•] %				

Tabla 4. Estructura Tarifaria para el descuento por volumen del tráfico de Datos

Para determinar el descuento a aplicar y conforme a la Tabla 4 anterior, se sumará: i) el tráfico total de Datos cursado por los Usuarios Finales bajo el esquema (a) y (b) del apartado 3.5; ii) la suma de los MBs cubiertos por los paquetes facturados al Cliente bajo el esquema (c) del apartado 3.5; y iii) el tráfico excedente (en caso de que aplique) bajo el esquema (c) del apartado 3.5. Esta suma se realizará por cada periodo de facturación, seleccionando aquella suma que resulte mayor de todas, con base a la cual se definirá el porcentaje de descuento a aplicar. Una vez determinado el porcentaje de descuento, se aplicará a las Tarifas facturadas con base en las Tablas 1, 2 y 3. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura en el mes de enero del año siguiente.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA CLÁUSULA CUARTA]

CUARTA. Estructura Tarifaria para tráfico de VoLTE; Esquemas de facturación.

Tarifa por tráfico de VoLTE					
VoLTE (Llamada	[●] – [●] (min/	SIM/mes)	MXN [•	MXN [•] / min	
saliente)	[●] – [●]		MXN [•	MXN [•] /min	
	> [●] (min/SIN	//mes)	MXN [•	MXN [●] / min	
	Descuento	[●] – [●] mill. min.		[•] %	
	por	[●] – [●] mill min.		[●] %	
	volumen:	[●] – [●] mill. min		[•] %	
		Más de [●] mill. min		[•] %	
VoLTE (Llamada	Terminación		MXN [•] / min		
entrante)	On-Net (VoL7	ΓΕ-VoLTE)	MXN [●] / min		

Tabla 5. Estructura Tarifaria de tráfico de VoLTE

- **4.1** Todo el tráfico de VoLTE se contabilizará por segundo desde el primer segundo.
- 4.2 Las llamadas VoLTE que se cursen en la Red Compartida tienen la clasificación de llamada saliente o llamada entrante de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si la llamada la realiza el Usuario Final será una llamada saliente y si el Usuario Final recibe la llamada será una llamada entrante.
 - (a) <u>Tráfico saliente de VoLTE.</u> Las llamadas VoLTE salientes por Usuarios Finales del Cliente desde la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias y las estructuras de descuentos por volumen establecidas en la Tabla 5 anterior, y que están desctiras como llamada saliente, y están sujetas a las siguientes condiciones:
 - (i) Las llamadas cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. buzón de voz, IVR, marcaciones cortas) serán tasadas con las Estructuras Tarifarias de llamada saliente mencionadas en la Tabla 5 anterior; y
 - (ii) Las llamadas mencionadas en el subinciso (i) anterior no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al 1% (uno por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este inciso (a).
 - (b) <u>Tráfico entrante de VoLTE</u> Las llamadas VoLTE entrantes en Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida tendrán la Estructura Tarifaria mencionadas en la Tabla 5 anterior y que están descritos como llamada entrante, y que están sujetas a las siguientes condiciones:
 - (i) Las llamadas VoLTE cuyo origen sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. gestor de campañas), serán tasadas con la Estructura Tarifaria de llamada entrante mencionadas en la Tabla 5.

- (ii) Las llamadas VoLTE recibidas por Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida que tengan como origen otro Usuario Final del Cliente en la Red Compartida serán tasadas con la Tarifa "On Net" mencionada en la Tabla 5.
- (iii) La Estructura Tarifaria mencionada en el inciso (ii) anterior es adicional a la Estructura Tarifaria de llamada saliente generada por el Usuario Final del Cliente, mencionada en el inciso (a) de este apartado 4.2.
- (iv) Las llamadas mencionadas en los subincisos (i) y (ii) anteriores no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [•]% ([•] por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este inciso (b).

QUINTA. Estructura Tarifaria por tráfico de Mensajería (SMS)

Tarifa por tráfico de Mensajería (SMS)			
SMS (Mensaje saliente)	MXN [•] / SMS		
SMS (Mensaje entrante)	MXN [•] / SMS		

Tabla 6. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS

- **5.1** Todo el tráfico de mensajería (SMS) que se indica a continuación será contabilizado por evento (160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII o menos).
- 5.2 Las Tarifas de mensajería no incluyen los cargos por productos o servicios que no estén expresamente contemplados como parte de los Servicios SIM CLIENTE en el Anexo 6 "Servicios SIM CLIENTE" y sus Apéndices, los cuales serán responsabilidad del Cliente.
- 5.3 Los mensajes que se cursen en la Red Compartida podrán tener la clasificación de mensaje originado o terminado de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si el mensaje lo realiza el Usuario Final será un mensaje saliente y si el Usuario Final recibe el mensaje será un mensaje entrante.
- **5.4** Los mensajes que se cursen en la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias mencionadas en la Tabla 6 anterior.
- 5.5 Los SMS originados por Usuarios Finales cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otras) serán tasados de acuerdo con las EstructurasTarifarias de mensaje saliente mencionada en la Tabla 6.

⁶ La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

- 5.6 Los SMS terminados en Usuarios Finales cuyo origen sean las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otros) serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje entrante mencionada en la Tabla 6.
- 5.7 Los mensajes mencionados en los apartados 5.5 y 5.6 anteriores no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●]por ciento) del tráfico total de mensajes cursados P2P (persona a persona) por el Cliente contabilizado de acuerdo con esta Cláusula.

SEXTA. Mecanismos de aplicación de las Tarifas

- **6.1** El Cliente podrá contratar Servicios de Datos, VoLTE y SMS de forma conjunta o separada. En todo caso, las Estructuras Tarifarias establecidas en la Cláusula Tercera del presente Apéndice serán las aplicables para los Servicios de Datos y las Estructuras Tarifarias estipuladas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Apéndice serán aplicables para los Servicios de VoLTE y SMS, respectivamente.
- **6.2** Conforme el apartado 3.3 del presente Apéndice, las Estructuras Tarifarias aquí mencionadas no aplican al Servicio IoT/M2M. El Cliente reconoce y acepta que usar los Servicios para M2M/IoT, de cualquier forma, será considerado un Evento de Incumplimiento bajo el Contrato. Adicionalmente, se considerará un Evento de Incumplimiento del Contrato utilizar mecanismos de enmascaramiento de Usuarios Finales, de forma que ciertos Usuarios Finales aprovechen Tarifas más favorables al hacerlos pasar por Usuarios Finales asociados a esquemas de Estructuras Tarifarias distintos al esquema que realmente les corresponde.
- **6.3** El Cliente no podrá utilizar, directa o indirectamente, o permitir que se utilicen Servicios que por sus características pudieran ser considerados como masivos y/o ilegales, incluyendo, sin limitar, prácticas de simboxing o bypass.

SÉPTIMA. Costos por SIMs y Terminales

- **7.1** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 6.1 "Alcance Técnico SIM CLIENTE" serán responsabilidad exclusiva del Cliente.
- **7.2** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

OCTAVA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 6.1 "Alcance Técnico SIM CLIENTE" no tendrán costo para el Cliente.

⁷ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

⁸ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

En p	orueba de	conformidad	d y enteradas	s de su c	ontenido y	alcance I	egal, las l	Partes firman
por	duplicado	el presente	Apéndice, el	n la Ciuc	dad de Méx	cico, el día	a [●] de [●] de 2018.

Altán Altán REDES, S.A.P.I. DE C.V.	Cliente [●]	
Por: [•] Cargo: [•]	Por: [●] Cargo: [●]	